



303

PI 996

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **11 ABR 2016**

VISTO: los antecedentes relacionados con las unidades de propiedad horizontal del Edificio Caubarrere sito en la Avenida 18 de Julio 902, empadronadas con los números 5249/201, 5249/301 y 5249/401, propiedad de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: I) que, dichos padrones se encuentran afectados al uso de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" y en los mismos funcionaban dependencias de dicha Oficina;

II) que, actualmente dichas unidades de propiedad horizontal se destinan al funcionamiento de dependencias de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes";

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente desafectar dicho inmueble del uso dado por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" y afectarlo a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes";

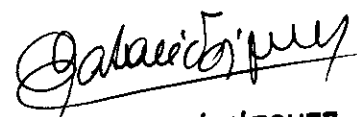
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 82 del TOCAF 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desaféctese de la órbita de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" y aféctase a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", las unidades de propiedad horizontal del Edificio Caubarrere sito en la Avenida 18 de Julio 902, empadronadas con los números 5249/201, 5249/301 y 5249/401.

2°. Comuníquese, remítase copia de la presente Resolución al Registro Único de Inmuebles del Estado dependiente de la Contaduría General de la Nación.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

Tabaré Vázquez